

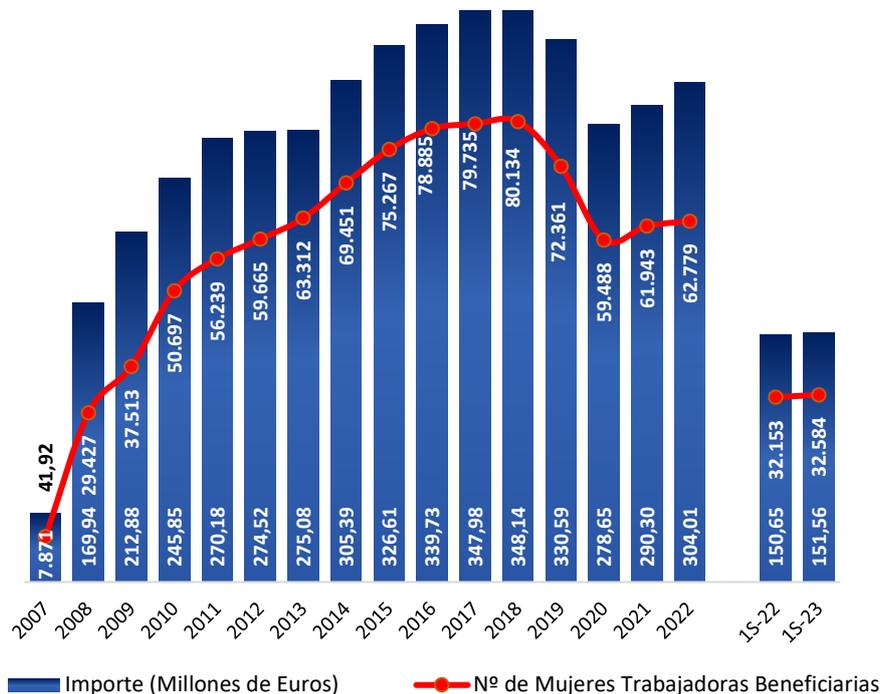
## PRESTACIÓN POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL

PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2023

(Primer Semestre 2023. Agosto 2023)

Durante el primer semestre del ejercicio 2023, 32.584 mujeres trabajadoras embarazadas han accedido al subsidio por **Riesgo durante el Embarazo** abonado por las Mutuas, lo que ha supuesto el pago de 151,56 millones de euros en Prestaciones, frente a las 32.153 mujeres beneficiarias durante el primer semestre del ejercicio 2022, con un Gasto generado de 150,65 millones de euros, lo que supone un incremento interanual del 1,34% en el número de Prestaciones y un aumento del 0,60% en el Gasto Total de dichas Prestaciones.

### PRESTACIONES POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO



Fuentes:

**Número de Prestaciones:** Hasta el ejercicio 2019 se ha obtenido de los Datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. A partir del ejercicio 2020, los datos son obtenidos del aplicativo CRC de AMAT.

**Importe de Prestaciones:** Hasta el ejercicio 2019 se corresponde con la Liquidación presupuestaria, subconcepto presupuestario 4842. Obligaciones reconocidas netas.

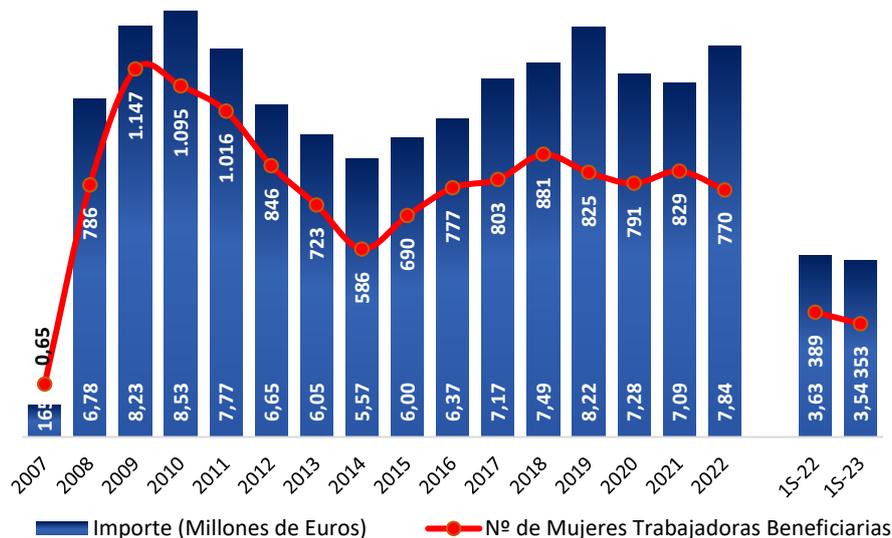
Los ejercicios 2020 y 2021, se han obtenido de las Cuentas Rendidas, mientras que para el ejercicio 2022 de Cuentas Formuladas.

Los datos de los informes semestrales se han obtenido del aplicativo de CRC de AMAT.

Desde que las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social se hicieron cargo de las Prestaciones por Riesgo durante el Embarazo (marzo de 2007) hasta junio de 2023, aproximadamente 977.351 mujeres trabajadoras han accedido a esta prestación, habiendo recibido más de 4.500,00 millones de euros en Prestaciones.

Respecto al **Riesgo durante la Lactancia Natural**, el número de mujeres beneficiarias durante el primer semestre del ejercicio 2023 ha sido de 353 Prestaciones, frente a 389 Prestaciones durante el mismo periodo del ejercicio 2022, lo que equivale a una reducción interanual del 9,25%. El desembolso con cargo a las Mutuas ha sido de 3,54 millones de euros en el primer semestre del ejercicio 2023, frente a 3,63 millones de euros en el mismo periodo del ejercicio precedente, lo que ha supuesto una disminución interanual del 2,57%.

### PRESTACIONES POR RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL



Fuentes:

**Número de Prestaciones:** Hasta el ejercicio 2019 se ha obtenido de los Datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. A partir del ejercicio 2020, los datos son obtenidos del aplicativo CRC de AMAT.

**Importe de Prestaciones:** Hasta el ejercicio 2019 se corresponde con la Liquidación presupuestaria, subconcepto presupuestario 4842. Obligaciones reconocidas netas.

Los ejercicios 2020 y 2021, se ha obtenido de las Cuentas Rendidas, mientras que para el ejercicio 2022 de Cuentas Formuladas.

Los datos de los informes semestrales se han obtenido del aplicativo de CRC de AMAT.

Desde marzo del año 2007 hasta junio del ejercicio 2023, el Sector de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social ha destinado más de 111 millones de euros a las Prestaciones por Riesgo durante la Lactancia Natural, siendo 13.083 las beneficiarias por dicha prestación.

La Prestación de Riesgo durante el Embarazo y de Riesgo durante la Lactancia Natural son Prestaciones económicas dirigidas a aquellas trabajadoras cuyo contrato debe ser suspendido, una vez se ha constatado que no es posible cambiar su puesto de trabajo o su actividad por otra compatible con su estado. La situación protegida debe estar relacionada con agentes, procedimientos o condiciones de trabajo del puesto o actividad desempeñados.

## **Beneficiarias**

Las trabajadoras por cuenta ajena o propia en situación de suspensión del contrato de trabajo o de interrupción de su actividad profesional por Riesgo durante el Embarazo o Lactancia, que estén afiliadas y en situación de alta y se encuentren al corriente en el pago de las cuotas de las que sean responsables directas.

La Entidad Gestora o la Mutua con la que la empresa tenga asegurado el riesgo profesional, en el caso de trabajadoras por cuenta ajena, o la Mutua a la que la trabajadora autónoma esté adherida, será la encargada de gestionar la prestación.

Esta prestación se encuentra regulada Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

## **Cuantía de la prestación**

El subsidio es equivalente al 100% de la Base Reguladora de la trabajadora, que será la establecida para la prestación de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Profesionales.

## **Duración de la prestación**

El derecho a esta prestación comienza el día en que se inicie la suspensión del contrato de trabajo, y finaliza el día anterior a alguno de estos supuestos:

- Suspensión del contrato por maternidad.
- Extinción del contrato de trabajo.
- Reincorporación al puesto de trabajo anterior o a otro compatible con su estado.
- Interrupción del Embarazo.
- Fallecimiento de la beneficiaria o del hijo.

Sin perjuicio de la gran labor social que realizan las Mutuas, otorgando estas Prestaciones a aquellas trabajadoras que han tenido que suspender su contrato como consecuencia del Riesgo que podría suponer su actividad al Embarazo o a la Lactancia, cabe destacar que esta prestación se financia con cargo a cuotas de Contingencias Profesionales, que están destinadas a proteger los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Habida cuenta de lo anterior, debería tenerse en cuenta que parte de los ingresos de las Cuotas de Contingencias Profesionales, se están destinando a abonar las Prestaciones de Riesgo durante el Embarazo y durante la Lactancia, por lo que, al ser una prestación adicional que otorgan las Mutuas, debería tener una financiación adicional para estas Entidades.